



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS PRESIDENCIA RECIBIDO		
12 DIC 2022		
HORA	15:30	FIRMA
Nº REGISTRO	Nº FOJAS	

La Paz, 05 de diciembre de 2022

Señor
Dip. Jerges Mercado Suárez
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS
Presente. -

CÁMARA DE DIPUTADO SECRETARIA GENERAL RECIBIDO		
0644 15 DIC 2022		
HORA	12:45	FIRMA
Nº REGISTRO	Nº FOJAS	

Ref.: SOLICITO DE REPOSICIÓN

De mi mayor consideración: **PL-156 / 22-23**

En atribución a lo establecido por el Párrafo III del Artículo 117 y la Disposición Transitoria Segunda del Reglamento General de la Cámara de Diputados, me permito solicitar la reposición del Proyecto de Ley N° 267/2021-2022, que "autoriza" la inscripción presupuestaria de recursos provenientes de saldos de caja y bancos del Ministerio de Educación, para contribuir al acceso a la educación de las y los estudiantes del sistema educativo plurinacional.

Sin otro particular saludo a su autoridad, con las consideraciones más distinguidas.

Juanito Angulo Huampo
DIPUTADO NACIONAL
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Senador D. Ramiro Lezama
DIPUTADO NACIONAL
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

c.c.
WBC/jina
Arch.





Vicepresidencia del Estado
Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional

BOLIVIA
Secretaría General



La Paz, 16 de Mayo del 2022
VPEP-SG-DGGL-UCDAL-NE-0159/2022

Señor:
Dip. Freddy Mamani Laura
**PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**

Presente.-

REF.: Remite Proyecto de Ley

Estimado Presidente:

Por medio de la presente, remito la Nota Cite **MP-VC GG-DGGLP-N° 039/2022**, recepcionada el 12 de mayo de 2022, así como la documentación adjunta, presentados a la Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional, por Luis Alberto Arce Catacora, Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia, concerniente al *"Proyecto de Ley que tiene por objeto autorizar la inscripción presupuestaria de recursos provenientes de saldos de caja y bancos del Ministerio de Educación, para contribuir al acceso a la educación de las y los estudiantes del Sistema Educativo Plurinacional"*, para su atención y tratamiento legislativo correspondiente.

Con este motivo, saludo a usted con mis mayores atenciones.



Abg. Rubén Aldo Saravedra Soto
SECRETARIO GENERAL
Vicepresidencia del Estado Plurinacional
Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional



RASS/OCHC/LMG/eim
CC: Archivo
HR: 2022-02484

Adj. Documentación Original



Taqi Marka Kamachi Wakichaña Tantachawi Utt'a

Llaqta Umallirina
Ñawra Llaqtakamachina Tantakuy Umallirina

Tëtaruwichaguasu Jaikuergua Jembiapoa
Tëtatireta Ìñomboati Mborokuaiporã Oivae Juvicha Jembiapoa



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA

La Paz, 11 MAY 2022

MP-VCGG-DGGLP-N° 039/2022



Señor

David Choquehuanca Céspedes

PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Presente.-

De mi consideración:

PL 267-21

En aplicación del numeral 3, Parágrafo I del artículo 162 de la Constitución Política del Estado, remito a usted el Proyecto de Ley que tiene por objeto **“Autorizar la inscripción presupuestaria de recursos provenientes de saldos de caja y bancos del Ministerio de Educación, para contribuir al acceso a la educación de las y los estudiantes del Sistema Educativo Plurinacional”**, por lo que solicito respetuosamente que en cumplimiento del Numeral 3, Parágrafo I del Artículo 158 del mismo texto constitucional, los Asambleístas Nacionales procedan a su consideración y tratamiento pertinente.

Se hace propicia la ocasión, para reiterar a usted, las consideraciones más distinguidas.

Luis Alberto Arce Catacora
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

FBL/APG/mgc
Adj. lo citado

2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

Casa Grande del Pueblo, calle Ayacucho - esq. Potosí, Telf: (591-2) 2153845 Fax: 2153931
La Paz - Bolivia

000006



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La gestión del gobierno de facto, estuvo caracterizada por altos niveles de corrupción, improvisación e ineficiencia en la administración pública. En materia educativa, se evidenció un desmantelamiento sistemático de las capacidades técnicas y operativas en todos los niveles educativos; así también, se ha interrumpido la aplicación del Modelo Educativo Sociocomunitario Productivo – MESCP, sin la capacidad de implementar un proyecto alternativo, producto de ello, el Sistema Educativo Plurinacional quedó abandonado. Asimismo, estuvo caracterizada por la llegada de la COVID-19, que implicó la interrupción de las labores educativas, y debido a la inexistente gestión educativa, derivó en la abrupta clausura de la gestión escolar, vulnerando flagrantemente el derecho al acceso a la educación de todas y todos los estudiantes.

Ante dichas circunstancias, luego de haberse recuperado el orden democrático en octubre del año 2020, se restituyó el derecho al acceso a la educación, resultando imperioso replantear y rediseñar el esquema educativo, implementando las diferentes Modalidades de Atención Educativa: Presencial, Semipresencial y a Distancia, debiéndose considerar que las secuelas del daño causado al Sistema Educativo Plurinacional, persisten hasta el día de hoy; razón por la cual, en lo financiero, es necesario, disponer de recursos necesarios para este fin.

Considerando que la educación constituye una función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado, que tiene la obligación indeclinable de sostenerla, garantizarla y gestionarla; la presente norma, tiene como objeto autorizar la inscripción presupuestaria de recursos propios provenientes de saldos de caja y bancos del Ministerio de Educación para contribuir y fortalecer el acceso a la educación de las y los estudiantes del Sistema Educativo Plurinacional, basado en dos (2) componentes:

1. Impresión y distribución de contenidos educativos;
2. Pago de servicio de nube para la Plataforma Educativa.

Con la promulgación de la presente norma, el Ministerio de Educación, en el marco de las políticas públicas y estrategias de la actual gestión gubernamental, busca dar continuidad al proceso educativo en el actual contexto, razón por la cual se han priorizado las referidas líneas de intervención, teniendo de esta manera los recursos económicos que posibiliten solventar la impresión y distribución de los contenidos educativos que son considerados en extremo necesarios para fortalecer el aprendizaje de las y los estudiantes del Sistema Educativo Plurinacional; todo esto, con el uso de los recursos propios provenientes de saldos de caja y bancos del Ministerio de Educación, sin afectar otras fuentes.

2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN

Por una vida libre de violencia contra las mujeres



PROYECTO DE LEY

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

PL 267-21

ARTÍCULO 1.- (OBJETO). La presente Ley tiene por objeto autorizar la inscripción presupuestaria de recursos provenientes de saldos de caja y bancos del Ministerio de Educación, para contribuir al acceso a la educación de las y los estudiantes del Sistema Educativo Plurinacional.

ARTÍCULO 2.- (INSCRIPCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS). Se autoriza, en la gestión 2022, al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, la inscripción en el presupuesto institucional del Ministerio de Educación, de Bs67.902.668.- (SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO 00/100 BOLIVIANOS), provenientes de saldos de caja y bancos al 31 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 3.- (DESTINO DE LOS RECURSOS). Los recursos señalados en el Artículo 2 de la presente Ley, estarán destinados a la impresión y distribución de contenidos educativos, y pago de servicios de nube para la Plataforma Educativa para el fortalecimiento del Sistema Educativo Plurinacional.

Remítase al Órgano Ejecutivo, para fines Constitucionales.

Es dada en la Sala de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los

2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN
Por una vida libre de violencia contra las mujeres